

ind. d. Blas Obispo. Pastora. d. Salvador de sus, d. Juan  
Juan Rta Lopez Figueras; d. Ant. Bivanco  
Judio y acordaron lo siguiente

Lectura de cédula } Se leyó el cédula de la S. M. anterior de cui-  
do del actual y queda aprobada p. este Ayuntamiento.

Casas nuevas } Ocho un oficio de la S. M. Diputación  
de entre los que } Punt. de cédula en p. de cédulas del actual; en  
cas. q. se han en b. que se dice, que hallando fundadas las personas de  
condiciones - } que para p. de cédulas sobre que en adelante

se entre los personas que han fundado las casas  
nuevas que condicione el cond. de casas y pol-  
vosa salud de esta Plaza p. de cédulas y cédulas de  
ciudad, ha acordado que se suplicado a su  
este cédulas p. de cédulas en el b. de cédulas, con las  
prevenciones que se han acordado para hacer a  
los pueblos del término - El Ayuntamiento queda  
entendido

Casas nuevas } Se vio un oficio del Sr. Dip. Superior Polít.  
de la S. M. de cédulas en p. de cédulas del actual, y  
condiciones a ellas } en que se cédulas la S. M. para el b. de cédulas  
del cond. } con el segundo b. de cédulas con S. M. en  
a lo que manifiesta el Jefe de cédulas del  
distrito, relativo a haberes de cédulas que el Sr.  
cédulas de Hacienda condicione en esta Plaza inclu-  
ya en la S. M. de haberes a todas las ca-  
sillas que han de ser ocupadas en el Sr.  
de cédulas para condicione con igual de  
a las de otros pueblos; y que en cédulas a la

Q

